

RESOLUCIÓN No.066 26 DE ABRIL DEL 2018

Por medio de la cual se convoca al **SEGUNDO CAMPAMENTO SELECTIVO 2018-2019** de hockey patín, para designar la selección Colombia en las categoría abierta damas , que representara al país en los Roller Games 2019 y/o eventos internacionales 2018 - 2019.

El presidente de **la federación colombiana de patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que **la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: abierta varones, abierta damas y Juvenil Sub 19 varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representaran en los jugos roller game 2019 y en torneos internacionales 2018 - 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – CONVOCATORIA:

Convocar **AL SEGUNDO CAMPAMENTO SELECTIVO**, del proceso de Hockey Patín en las Categoría ABIERTA DAMAS, en la ciudad DE BOGOTA – (CUNDINAMRCA) los días 11, 12,13 y 14 de MAYO de 2018.

ARTÍCULO 2. –PARTICIPACIÓN: La preselección Colombia en la Categoría ABIERTA DAMAS estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al 1ro de enero de 2018, tener carnet de la federación colombiana de patinaje vigente al 31 de diciembre de 2018, y haber participado en los campeonatos reglamentados para el proceso 2018 – 2019.

Una vez realizadas las primeras exploraciones deportivas y cumplidas las condiciones reglamentarias, los deportistas convocados son los siguientes:



ABIERTA DAMAS

1. CAROLINA CORREA	ANTIOQUIA	PORTERA
2. MARIA JOSÉ GIRALDO	CALDAS	PORTERA
3. SOFIA CADAVID	CALDAS	PORTERA
4. FERNANDA SUAREZ	CUNDINAMARCA	PORTERA
5. SARA BEDOYA	ANTIOQUIA	JUGADORA
6. CAMILA MORALES	ANTIOQUIA	JUGADORA
7. VALENTINA VALENCIA	ANTIOQUIA	JUGADORA
8. PAOLA GUTIERREZ	BOGOTÁ	JUGADORA
9. DIANA RIVAS	BOGOTÁ	JUGADORA
10. SOFIA BUITRAGO	CALDAS	JUGADORA
11. SOFIA ZULUAGA	CALDAS	JUGADORA
12. CATALINA MARTINEZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA
13. CAMILA SUAREZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA
14. NATALIA VERON	CUNDINAMARCA	JUGADORA
15. ERIKA PINZON	CUNDINAMARCA	JUGADORA
16. SOFIA RAMIREZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA

ARTÍCULO 4. – CUERPO TECNICO:

El Cuerpo Técnico a cargo de este segundo Campamento para abierta DAMAS, estará conformado por:

Técnico: ANDRE TORRES.

Asistente técnico: DIEGO CANIZALES.

Preparador físico: HUGO BEDOYA.

PARAGRAFO 1. - Las deportistas que al momento del segundo Campamento Selectivo 2018-2019 se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de hockey, están exentos de presentarse a la convocatoria, pero deben mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2018.

PARÁGRAFO 2. – Oportunamente la **Federación Colombiana de Patinaje** y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante el primer campamento sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

ARTICULO 5. – Las deportistas convocados mediante esta resolución, deberán presentarse en la ciudad de BOGOTA – (CUNDINAMARCA), el 11 de MAYO de 2018 a partir de las 6:00 Pm, en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico y permanecer en ella hasta el día 14 de MAYO de 2018.

PARÁGRAFO 1. – Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

PARÁGRAFO 2. - Las deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, así como el original de su documento de identidad.

ARTÍCULO 6. – La máxima autoridad del primer Campamento Selectivo 2018 - 2019 será el técnico nacional.

PARÁGRAFO 1. – Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 7. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C. a los 26 días del mes de Abril del 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatin.

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente C.N.H.P